


| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 1 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN DEARA SA MC 002 2025**




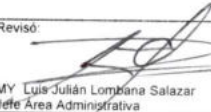

OBJETO:


LOTE NO. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICOMECAÑICAS Y MANO DE OBRA IVA INCLUIDO DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, LOTE NO. 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICOMECAÑICAS Y MANO DE OBRA IVA INCLUIDO DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

**SANTA BARBARA DE ARAUCA
CALLE 15 No. 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN**

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

2 MAY 2025

| | | | | |
|---|---|---|--|---|
| Elaboró:  PT. Yedinson Enrique Sánchez Camillo Analista de Contratación | Revisó:  CT. Oscar Alejandro Robio Cardozo Jefe Grupo Contratos | Revisó:  MY. Jesús Andrés Sierra Gamboa Asesor Jurídico | Revisó:  MY. Luis Julián Lombana Salazar Jefe Área Administrativa | Revisó:  CR. Iván Arnulfo Heredia Garzón Subcomandante Departamento |
|---|---|---|--|---|

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 2 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.



9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso el comando del departamento de policía Arauca atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAF y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, identificada con NIT. 800.140.602-6, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
 - Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO
 DILIGENCIAR DE
 CONFORMIDAD
 CON EL ESTUDIO
 PREVIO

LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, **LOTE NO. 2** Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------------------|---|--|--|----------------|
| 78181500 | Servicio de transporte, almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos | ----- ----- |

FUNDAMENTO
 JURÍDICO DE LA
 MODALIDAD DE
 SELECCIÓN

El Decreto 1082 del 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto”.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política de Seguridad Defensa y Convivencia Ciudadana Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, (Carros y Motocicletas) con el cual se pretende continuar garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Al respecto del concepto de “Seguridad y Defensa Nacional”, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776) del 29/08/2012 consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *“La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica*



entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional) fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).”

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

PARTICIPANTES

Podrá participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio y/o uniones temporales), que tengan dentro de su objeto social y actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, de igual forma, podrán participar las pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

“(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...).”

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del decreto 1082 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, se indica que una vez verificada la página web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, que el contrato de prestación de servicios para **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 398.250.000,00) M/CTE.** moneda legal colombiana, incluido impuestos, no alcanza el umbral exigido para acogerse al acuerdo comercial. si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MÉXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR Y CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.



De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual El Ministerio de Hacienda, publico en el home de la página web y en la Sección Normativa el Proyecto de Decreto "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."

El valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.250.000,00)** M/CTE. moneda legal colombiana, incluido impuestos, desagregados de la siguiente manera:

Lote No. 1 mantenimiento equipo automotor vehiculos "carros": por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$663.000.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido impuestos.

PRESUPUESTO OFICIAL

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------|---|---------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Lote No. 1 | 02-02-02-008-007 | DEARA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE NAVEGACION Y TRANSPORTE | 10 | 1 | \$ 345.000.000,00 | \$ 345.000.000,00 |
| | | DEARA VIGENCIAS FUTURAS 2028 | | 10 | | \$ 294.000.000,00 | \$ 294.000.000,00 |
| | | SETRA | | 16 | | \$ 12.000.000,00 | \$ 12.000.000,00 |
| | | UPRES | | 16 | | \$ 12.000.000,00 | \$ 12.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 663.000.000,00 |

Lote No. 2 mantenimiento equipo automotor "motocicletas" por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$287.250.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido impuestos.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------|---|---------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Lote No. 2 | 02-02-02-008-007 | DEARA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE NAVEGACION Y TRANSPORTE | 10 | 1 | \$ 150.000.000,00 | \$ 150.000.000,00 |
| | | DEARA VIGENCIAS FUTURAS 2028 | | 10 | | \$ 120.000.000,00 | \$ 120.000.000,00 |
| | | SETRA | | 16 | | \$ 17.250.000,00 | \$ 17.250.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 287.250.000,00 |

FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y,

por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.



Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el CONTRATISTA deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el CONTRATISTA deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).

NOTA 3: El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

NOTA 4: El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de " proveedor tecnológico" a software propio", es decir que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles:

- Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.
- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la



responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota débito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

1. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilidadación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados. El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía "Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilidadación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada "registro y habilitación modo de operación Software Propio publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilidadación.

Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4.1 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilidadación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF



NACIÓN" las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 Asociar solicitudes al modo de "software propio": Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio para factura electrónica y "guía como hacer el proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, FACTURADOR SIIF NACION
- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como configurar prefijos y numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación

Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito

Tipo de factura: Contado / Plazos

Fecha registro

Tercero



Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

3. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.
- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos soporte en adquisiciones a no obligados a facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no obligados a facturar.
- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación Habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN"
- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5 proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:



#\$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#\$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado " Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6 contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe administrativo y financiero y al comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante.
- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente vigilancia a la entrega y suministro de bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.



- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014."
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.
- Revisará las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.
- Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.
- Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.
- Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.
- Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular - SIGEA, y realizara el cierre con la pre factura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las pre facturas y facturas de los mantenimientos realizados.
- Presentará las pre facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite, en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.
- Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizada de acuerdo lo establecido en el contrato.
- Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.
- Autorizar la pre factura, previa verificación de la orden de trabajo y las actividades realizadas de verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.
- El responsable de mantenimiento vehicular, realizara acta en el cual se certifica la revisión de los valores por cada orden de trabajo autorizada, anexando las pre facturas, orden de trabajo y control final.

- Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.
- El responsable de mantenimiento vehicular, informara la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Consolidará y revisará las pre facturas presentadas, con el fin de solicitar al contratista la facturación correspondiente del mes de ejecución.
- Informar al ordenador del gasto, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.
- Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
- Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la Ley y Decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
- Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el grupo de contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.
- Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.
- Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.
- Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato al comando de Departamento, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de acuerdo a lo señalado en el formato Código: 2BS-PR-0010 Versión 7 del 11 de julio de 2023.

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se ejecutará de forma tracto sucesivo en la medida que se requieran los servicios, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal de compromiso, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de marzo del 2026 o hasta agotar presupuesto.

LUGAR DE EJECUCIÓN


De acuerdo a lo estipulado en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", numeral 16, los vehículos y motocicletas que están ubicadas en la ciudad de Arauca – Arauca, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista y para los demás municipios se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

Es de anotar que, dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos y herramientas para prestar el servicio con stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor

| | |
|--|--|
| FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total o parcial por lote completo, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica; en tal sentido, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, adjudicará el presente proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Las obligaciones del Contratista se encuentran descritas en un anexo en el presente pliego de condiciones. |
| OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL | Las obligaciones de la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca se encuentran descritas en un anexo en el presente pliego de condiciones. |
| REAJUSTES | LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. |
| VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. |
| NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. |

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 15 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

- l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- n) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- o) Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no se presente o al presentarse no esté constituida en los términos exigidos en el pliego de condiciones y no sea corregida dentro del plazo otorgado para el efecto.
- p) Cuando se presenten inconsistencias, incongruencias, diferencias, dudas, errores e información sin diligenciar dentro de los anexos Técnico y/o el cuadro del anexo económico, ya que estos dos anexos, otorgan puntaje y sirven para la comparación de las ofertas. Por tal razón, ninguno de estos anexos podrá ser, subsanado, corregido, aclarado, ni modificado, etc., conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1°, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018
- q) El NO ofertar la totalidad de los servicios, productos, insumos, o ítems requeridos en el **Anexo Valoración de la Oferta Económica** y/o **Anexo Especificaciones Técnicas**. Es decir, dejar ítems, productos, servicios, suministros, etc., sin ofertar, será causal de rechazo.
- r) Cuando el valor total de la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial (precio techo).
- s) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
- t) Cuando el oferente al momento de diligenciar las preguntas listas de precios oferte precios mayores al presupuesto oficial asignado.
- u) Cuando la oferta supere el valor máximo por ítems. (si sobrepasa el precio estimado de algunos de los ítems).
- v) La no presentación de la información o documentos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación, previa solicitud por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La policía nacional – departamento de policía Arauca, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|---|-------|-------------|--|--|---|---|---|-------|----|----|---------------------------|--|--------------------------|--|-------------------------|
| 8 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO | NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL | 2 | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | GENUINOS DE LA MARCA DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIERAN. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SI | CONTRATISTA | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | UNA VEZ CUANDO OCURRA |
| 9 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | NO SE PRESENTEN OFERENTES | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN. | 2 | 1 | 3 | 3 | MEJOR | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS. | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SI | ESTRUCTURADOR DEL PROCESO | ESTUDIO DE MERCADO | ESTUDIO PREVIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO | UNA VEZ ESTUDIO PREVIO |
| 10 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO | FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA. | 3 | 3 | 6 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| 11 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO | NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN | 3 | 4 | 7 | 7 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN. | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIERAN. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| 12 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE SE GENERE PARÁLISIS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EMERGENCIA SANITARIA. | NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN | 3 | 4 | 7 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIERAN. | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIERAN. | 2 | 4 | 6 | MEDIO | SI | SI | CONTRATISTA | DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|---|---|-----------------------|---|---|
| Garantía de Seriedad | Riesgo Jurídico | La suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del presupuesto o oficial asignado por lote o lotes a ofertar | Proponente | Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar, por un término de cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta. |
| | Riesgo Jurídico | La ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | | |
| | Riesgo Jurídico | El otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | Riesgo Jurídico | La oferta por término fijado en presentación de las propuestas. | | | | |

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|------------------|--|---|-----------------------|--|---|
| Garantía Única | Riesgo Jurídico | cumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía única | Riesgo operativo | Calidad del servicio | Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato | Contratista | Con una duración igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato | Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad de manera parcial o total. |
| Garantía Única | Riesgo Jurídico | pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |
| Garantía única | Riesgo operativo | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato | Contratista | Con una duración igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad de manera parcial o total. |

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---------------------------|-----------------|---|---|-----------------------|--|--|
| Multa | Riesgo Jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. |
| Multa | Riesgo Jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad o afectación de póliza o cobro coactivo. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| Cláusula Penal Pecuniaria | Riesgo Jurídico | Incumplimiento total - Parcial declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato | Contratista | El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo. | Ampara el incumplimiento parcial, total o declaratoria de caducidad del contrato, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo. |

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| | |
|---|--|
| <p>AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</p> | <p>Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)</p> |
| <p>RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO</p> | <p>Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)</p> |
| <p>INDISPONIBILIDAD DE SECOP II</p> | <p>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendarios previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita realizar la acción, el proponente deberá informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: deara.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información</p> <ol style="list-style-type: none"> el número de proceso nombre del usuario en la plataforma nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación el NIT o cedula del proveedor <p>Asimismo, deberá informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.</p> <p>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii,</p> |
| <p>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</p> | <ol style="list-style-type: none"> Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (Según Cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. <p>NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderá que la observación es extemporánea de conformidad con el artículo 25 de la ley 80 de 1993.</p> <p>NOTA 2: No se resolverán consultas y/u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</p> |



INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso.

La manifestación de interés, deberá contener:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

- ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
- ✓ Nombre del representante legal.
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del consorcio o unión temporal
 - Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal
 - Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES PROPONENTES**, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.



| | |
|---|--|
| | <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</p> <p>EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.</p> |
| <p>PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACION DE INTERES</p> | <p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, el departamento de Policía Arauca publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p> |
| <p>AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</p> | <p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el Departamento de Policía Arauca, llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>Fecha y hora: según cronograma SECOP II</p> <p>La audiencia se realizará con aquellos proponentes que hayan manifestado interés en debida forma dentro de los términos fijados, así;</p> <p>Presencial: en la calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin - instalaciones del comando de Departamento de Policía Arauca – Salón social.</p> <p>Virtual: a través de la aplicación Microsoft Teams, el DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, enviara el enlace treinta 30 minutos antes de la hora prevista para el inicio de la audiencia, podrán ingresar a la sala registrando sus nombres, apellidos, indicando si es persona jurídica o natural. Se recomienda contar con excelente cobertura de internet</p> <p>NOTA: participaran en la audiencia de sorteo los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés a través del SECOP II y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR".</p> <p>MECANISMO DE SORTEO:</p> |



El sorteo se realizara mediante balotas debidamente numeradas, ingresadas en una caja de cartón vacía, asignando un número a cada proponente de acuerdo a la cronología de presentación de la manifestación de interés.

Se sacaran diez (10) balotas, las cuales representaran a los proponentes, quienes quedaran habilitados para presentar propuesta dentro del presente proceso contractual.

En caso de inasistencia, funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA sacará la balota que corresponda.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO:

1. Se dará lectura al acta por medio de la cual se establecen los proponentes que manifestaron interés en debida forma.
2. Se asignara un número de balota a cada proponente de acuerdo a la cronología de presentación de manifestación de interés.
3. Se colocara un número igual de balotas al número de proponentes que manifestaron interés, en una mesa para demostrar que se encuentran enumeradas.
4. Se depositaran las balotas en una caja de cartón vacía.
5. Se procede a sacar diez (10) balotas de la caja de cartón.
6. Se socializa el número de balota y se informa a los asistentes a que proponente corresponde el número de acuerdo a la asignación mencionada anteriormente.
7. Quedaran habilitados para presentar propuesta los diez (10) proponentes escogidos mediante balota.

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)

APERTURA:

Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

CIERRE:

Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS HABILITANTES

Fecha: Según Cronograma del SECOP II




| | |
|---|--|
| PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES | Fecha: Según Cronograma del SECOP II |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES | SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta. |
| VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | Fecha: Según Cronograma del SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO | Fecha: Según Cronograma del SECOP II |
| FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO) | Fecha: Según Cronograma del SECOP II |
| ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA | Fecha: Según Cronograma del SECOP II |
| APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | Fecha: Según Cronograma del SECOP II |

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las observaciones allegadas de forma extemporánea será atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (...)".

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 24 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, el departamento de Policía Arauca, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, en ningún caso, será responsable de los mismos.
6. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN


El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de este comando de departamento y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 25 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad policial estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad policial no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.


En caso de empate, el Departamento de Policía Arauca aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9., solo que

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 26 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que



hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 28 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 29 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.


Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 30 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.


| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 31 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 32 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

El departamento de policía Arauca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, con las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

1.1 JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA”

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.


Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 33 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.


NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

1. Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
2. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 34 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:


- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

1. Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 35 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

2. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

1.1.2.5 APODERADO


Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 36 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos.

Los objetos sociales y las actividades comerciales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA


El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La Policía Nacional - Departamento de Policía Arauca, consultará el certificado de antecedentes Fiscales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 37 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

NOTA: No aplica para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Arauca, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional - Departamento de Policía Arauca, consultará los antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, artículo 183 en sus numerales 4, así:


Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

1.1.10 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así;

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 38 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando de acuerdo a la ley este obligado a tenerlo) por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago la seguridad social y de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

En caso que el proponente sea persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Formulario debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Formulario debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por la cámara de comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, el Registro Único de Proponente debe contener actualizada la información de los estados financieros con corte a **corte 31 de diciembre de 2024**. El mismo documento debe estar vigente y en firme con antelación al cierre de la presente convocatoria.

El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|--|---------------------------|--|----------|
| 78181500 | Servicio de transporte, Almacenaje y Correo. | Servicio de mantenimiento | Servicio de mantenimiento y Reparación de vehículos. | ----- |

| | | | | |
|--|--|------------------------------|--|--|
| | | Reparaciones de transportes. | | |
|--|--|------------------------------|--|--|

NOTA 1: En la parte jurídica, la solicitud del Registro Único de proponentes se realiza al verificar la capacidad jurídica del proponente para la prestación de la oferta, y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

NOTA 2: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

NOTA 4: En el RUP se realizará la verificación de que no haya sanciones inscritas que inhabiliten al oferente para participar.

1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (**UNSPSC**).


Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta, apoderado o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones**, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 40 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Quando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015:

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta.

1.2 ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El departamento de policía Arauca efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 PARAGRAFO TRANSITORIO 3: "En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal".

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.



De acuerdo al artículo 2.2.1.1.5.1 *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*. "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".

Por lo cual, los proponentes deberán presentar su REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP. Vigente y en firme a corte 31 de diciembre de 2024; el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

Por lo expuesto, para la evaluación de la propuesta se efectuará una verificación financiera a los proponentes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio previo.

Ahora bien, el día 31/03/2025 el señor coronel CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ comandante del Departamento de Policía Arauca mediante comunicación oficial GS-2025-018093-DEARA, solicita al contador de la unidad realizar un concepto actualizado de los indicadores financieros vigentes, el análisis de la demanda para establecer los indicadores para el presente proceso contractual, quien brindo respuesta el día 03/04/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-020936-DEARA, obteniendo los siguientes indicadores financieros vigentes para el proceso contractual de mantenimiento equipo automotor Departamento de Policía Arauca así:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- a) Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.53 numerales 3 y 4.; adiciones del decreto 142 del 2023
- b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión 2.
- c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código Versión M-DVRHPC-05.

➤ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar" (resaltado y subrayado fuera de texto).

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que "**El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.**" (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (11) empresas del sector, ubicadas una (1) en Barranquilla, una (1) en Cúcuta, una (3) en Bogotá, una (1) en Caldas, una (1) en Yopal, una (4) en Arauca, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las quince (11) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta desde ocho (8) y nueve (9) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (11) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (11) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de quince (11) empresas asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

| LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnico mecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnico mecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión. | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|--|
| Cantidad de Proponentes | Indicadores Capacidad Organizacional | | Indicadores Capacidad Financiera | | | |
| | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses | Capital de Trabajo >= 60% del presupuesto oficial Asignado |
| 1 | 0,59 | 0,13 | 1,17 | 0,77 | 1,24 | 1.995.398.323,00 |
| 2 | 1,18 | 0,37 | 1,42 | 0,68 | 4,98 | 4.257.019.953,00 |
| 3 | 0,04 | 0,02 | 2,67 | 0,29 | 14,26 | 234.106.000,00 |
| 4 | 0,26 | 0,14 | 3,76 | 0,44 | 9,34 | 151.147.651,00 |
| 5 | 0,57 | 0,49 | 10,14 | 0,13 | 259,24 | 1.208.061.000,00 |
| 6 | 0,21 | 0,24 | 24,88 | 0,70 | 0,82 | 5.516.837.790,00 |
| 7 | 0,29 | 0,13 | 1,46 | 0,55 | 3,22 | 5.081.062.057,00 |
| 8 | 0,04 | 0,02 | 2,04 | 0,57 | 3,56 | 1.298.345.130,19 |
| 9 | 0,16 | 0,09 | 4,68 | 0,46 | 37,05 | 977.943.966,00 |
| 10 | 0,32 | 0,12 | 0,97 | 0,60 | 2,09 | -426.077.850,00 |
| 11 | 0,13 | 0,12 | 4,30 | 0,11 | 155,08 | 79.896.074,00 |
| a. Media Aritmética | 0,34 | 0,17 | 5,23 | 0,48 | 44,63 | 1.852.158.190,38 |
| b. Media Podada | 0,32 | 0,17 | 3,52 | 0,49 | 25,65 | 1.920.359.528,52 |
| c. Mediana | 0,26 | 0,13 | 2,67 | 0,55 | 4,98 | 1.208.061.000,00 |
| d. Mínimo | 0,04 | 0,02 | 0,97 | 0,11 | 0,82 | -426.077.850,00 |
| e. Máximo | 1,18 | 0,49 | 24,88 | 0,77 | 259,24 | 5.516.837.790,00 |
| f. Promedio Ponderado | 0,43 | 0,20 | 7,45 | 0,48 | 67,06 | 2.014.267.731,78 |

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés, se tomara el mínimo entero en adelante.

1. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.


| GRÁFICO TALLO Y HOJAS | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------|-------|---|--|--|---------|---------------------|----------------------------|--|---|--|
| Muestra Poblacional | Tallo | Hojas | Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento | Mayoría de oferentes están en este rango | Promedio de los 11 muestra poblacional | Mediana | Desviación estándar | Media podada 9 items de 11 | Desviación estándar de la media podada | Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar | Valor Ideal o Limite fijado al indicador |
| 11 | 0 | | | | | | | | | | |
| 13 | 1 | 1,3 | 11 y 13 | | | | | | | | |
| 29 | 2 | 9 | | | | | | | | | |
| 44 | 3 | | | | | | | | | | |
| 46 | 4 | 4,6 | 46 | 44 y 57 | 48 | 55 | 21 | 49 | 17 | entre (49-17)=32 y (49+17)=66 | 66% |
| 55 | 5 | 5,7 | 57 | | | | | | | | |
| 57 | 6 | 0,8 | | | | | | | | | |
| 60 | 7 | 0,7 | 70 y 77 | | | | | | | | |
| 68 | 8 | | | | | | | | | | |
| 70 | 9 | | | | | | | | | | |
| 77 | | | | | | | | | | | |

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (11% y 13%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 46% y 57%, y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos esta entre el 70% y 77%.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 66%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

2. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

| LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL | | | | | |
|--|-------------------------|-----------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses | Capital de Trabajo |
| $\geq 0,04$ | $\geq 0,02$ | $\geq 0,97$ | $\leq 0,66$ | ≥ 1 | $\geq 50\%$ |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 44 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:


“Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « [...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP”.

INDICADORES FINANCIEROS

De esta manera, los indicadores y valores mínimos (criterios de selección) para el proceso contractual de mantenimiento equipo automotor son los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|-----------------------------|---|---|
| Índice Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | $\geq 0,97$ |
| Razón de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | $\leq 0,66\%$ |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente. | $\geq 50\%$ del presupuesto oficial por lote. |
| Cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | $\geq 1\%$ |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | $\geq 0,04$ |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | $\geq 0,02$ |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 45 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso cuenta con el anexo: FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, donde el proponente observara los factores de asignación de puntaje para el Lote No. 1 y Lote No. 2 establecidos por el Departamento de Policía Arauca;

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | Lote No. 1 | Lote No. 2 |
|---|------------------|-----------------------|
| | Puntaje (Carros) | Puntaje (Motos) |
| 1. Factor Económico | 400 | 400 |
| 2. Factores técnicos | 500 | 500 |
| A. Revisión técnico mecánica | 200 | 200 |
| B. Urea automotriz | 100 | N/A |
| C. Tapizado de sillín | N/A | 100 |
| D. Reparación de llanta o neumático chuzado y Reparación de llanta Run Flat (mensual) | 100 | 100 |
| E. Lavadas generales al parque automotor por mes, sin contar este servicio en los mantenimientos realizados referente al ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas. | 100 | N/A |
| F. Casco abatible garante de la norma del ministerio de transporte (resolución 1080 del 19-03-2019) y la norma técnica NTMD-0015-A3 DEL MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL, deben incluir simbología institucional (emblemas colores siglas, escudo Policía nacional) | N/A | 100 |
| 3. Estímulo a la Industria Nacional | 97.5 | 97.5 |
| Factor Jurídico: | | |
| Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. | 2.5 | 2.5 |
| TOTAL | 1.000 | 1.000 |
| a) Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022. | | -2% del puntaje total |

Factor Jurídico:

A) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información aportada por los oferentes, otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.


B) Reducción puntaje por sanciones

El Departamento de Policía Arauca, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 46 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

RPR: Reducción Puntaje por registro nacional obras civiles inconclusas

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100}$$

$$PFP = PT - RPS - RPR$$

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los índices solicitados.

La anterior información deberá ser registrada en la propuesta y se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2022, aquellos datos que no se encuentren registrados en el RUP deberán estar en firme previo a la fecha de cierre del presente proceso.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la menor cuantía del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3 del presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA


Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 6 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 47 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía debe tener en cuenta:

“(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

NOTA: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado para cada lote.

1.2.2 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

1.2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad-publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexas junto con la propuesta formato de la plataforma SECOP II denominado “Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad” <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-provedores-del-secop-ii>.


NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones de la Entidad.

Se harán dos (2) preguntas para cada lote, las cuales debe ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, las preguntas correspondientes a la lista de precios, de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta, así:

Los proponentes deben, registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial del proceso, es decir, la suma de:


| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 48 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

LOTE 1, mantenimiento equipo automotor vehículos "carros": El valor estimado del presente proceso de contratación, asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$663.000.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido impuestos.

LOTE 2, mantenimiento equipo automotor "motocicletas": El valor estimado del presente proceso de contratación, asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$287.250.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido impuestos moneda legal colombiana, incluido impuestos. En la segunda pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, el porcentaje de descuento (%) OFRECIDO para los repuestos y mano de obra, el cual debe ser presentado en número (sin utilizar el símbolo %, la Entidad entiende que el número aquí registrado corresponde a porcentaje y no a pesos), para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en el Anexo 1.3 Y anexo 2.3, según lote ofertado, los cuales incluyen impuestos y demás erogaciones y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1.

NOTA: Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente estudio previo no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato
- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.
- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
- La oferta económica presentada, deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y que se generen dentro del ordinario de sus actividades. En la oferta económica presentada, se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que quedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- El SECOP II, no le permitirá presentar la propuesta sin el diligenciamiento de las preguntas aquí descritas, en caso que se lo permitiera, este ítem se considerará como no ofrecido o diligenciado de manera incorrecta, dando lugar al RECHAZO de la propuesta, debido a que este aspecto no es susceptible de ser subsanado.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 49 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

NOTA: el Porcentaje de descuento aplica a los precios del Anexo No. 1.3 y Anexo No. 2.3 ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS y aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 PARAGRAFO TRANSITORIO 3: "En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal".

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.1 *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".*

Por lo cual, los proponentes deberán presentar su REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP. Vigente y en firme a corte 31 de diciembre de 2024; el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

Por lo expuesto, para la evaluación de la propuesta se efectuará una verificación financiera a los proponentes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio previo.

1.2.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA


El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA y una certificación bancaria original no superior a un (01) mes de expedida, donde especifique la acreencia de una cuenta bancaria que se encuentre activa y este a nombre del oferente.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.2.4 FORMULARIO: "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA" debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.2.3 FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 50 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

1.2.4 FORMULARIO: "FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA" debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3 TÉCNICOS

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente proceso cuenta con un anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se encuentran descritas las condiciones claras, detalladas y precisas de los bienes y servicios que requiere el Departamento de Policía Arauca, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente requerida se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador de carácter técnico, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al análisis del sector, incluye como requisito habilitante DIFERENCIAL, el siguiente aspecto;

- **NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

Por consiguiente, para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso, se deberá acreditar la experiencia de acuerdo al número de contratos relacionados a continuación;

| TAMAÑO EMPRESARIAL | CANTIDAD <u>MAXIMA</u> CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA |
|--------------------|---|
| MIPYMES | CUATRO (4) CONTRATOS |
| NO MIPYMES | DOS (2) CONTRATOS |

1.3.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL


La experiencia del personal vinculado por el proponente, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador de carácter técnico, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida del proponente, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, la cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador de carácter técnico, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las demás condiciones necesarias que no están registradas dentro de las condiciones técnicas mínimas, se encuentran descritas en el anexo: **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**, las cuales

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 51 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

serán objeto de verificación por parte del comité evaluador de carácter técnico, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso cuenta además de las condiciones habilitantes, con aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se debe tener en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 **Ofrecimiento más favorable**, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, atendiendo de tal forma todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

1.3.7 FORMULARIO “SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL”

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.8 FORMULARIO “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

1.3.9 FORMULARIO “INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL”

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.10 FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.10.1 FORMULARIO “FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA (SI APLICA)


En caso de que aplique” debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

1.3.10.2 FORMULARIO “CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO” (SI APLICA)

En caso de que aplique debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). (En caso que aplique)

1.3.11 EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El proponente deberá presentar el certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la resolución 0312 del año 2019, el cual debe ser mayor al 85% (ACEPTABLE) en cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 52 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | Lote No. 1 | Lote No. 2 |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|
| | Puntaje (Carros) | Puntaje (Motos) |
| 1- Factor técnico | 500 | 500 |
| 2- Factor técnico Factor Económico | 400 | 400 |
| 3- Estimulo a la Industria Nacional | 97.5 | 97.5 |
| 4- Factor Jurídico | 2.5 | 2.5 |
| Total | 1.000 | 1.000 |

1. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía Arauca para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | Lote No. 1 | Lote No. 2 |
|---|------------------|-----------------|
| | Puntaje (Carros) | Puntaje (Motos) |
| 1. Factor Económico | 400 | 400 |
| 2. Factores técnicos | 500 | 500 |
| A. Revisión técnico mecánica | 200 | 200 |
| B. Urea automotriz | 100 | N/A |
| C. Tapizado de sillín | N/A | 100 |
| D. Reparación de llanta o neumático chuzado y Reparación de llanta Run Flat (mensual) | 100 | 100 |
| E. Lavadas generales al parque automotor por mes, sin contar este servicio en los mantenimientos realizados referente al ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas. | 100 | N/A |
| F. Casco abatible garante de la norma del ministerio de transporte (resolución 1080 del 19-03-2019) y la norma técnica NTMD-0015-A3 DEL MINISTERIO DE DEFENZA | N/A | 100 |

| | | |
|--|--------------|--------------|
| NACIONAL, deben incluir simbología institucional (emblemas colores siglas, escudo Policía nacional) | | |
| 3. Estímulo a la Industria Nacional | | |
| Factor Jurídico: | 97.5 | 97.5 |
| Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. | 2.5 | 2.5 |
| TOTAL | 1.000 | 1.000 |

NOTA: al proponente que no ofrezca alguno de los ítems o servicio no obtendrá el puntaje que este otorga, así mismo, al oferente que ofrezca una cantidad diferente a la solicitada, se le realizara una regla de tres para verificar el puntaje que pueda obtener de acuerdo a su oferta.

A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| CANTIDAD CERTIFICACIONES TECNOMECAICAS | PUNTAJE POR 20 TECNOMECAICAS | PUNTAJE POR 10 TECNOMECAICAS |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| LOTE No. 1 CARROS | 200 | 100 |
| LOTE No. 2 MOTOCICLETAS | 200 | 100 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

B. UREA AUTOMOTRIZ APLICA LOTE No. 1 “CARROS” , Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de galones de urea sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| CANTIDAD GALONES | PUNTAJE POR 60 GALONES | PUNTAJE POR 30 GALONES |
|---------------------|---------------------------|---------------------------|
| 60 | 200 | 100 |


NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

C. TAPIZADO DE SILLIN. APLICA LOTE No. 2 “MOTOCICLETAS” Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad tapizado sillin sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| TAPIZADO DE SILLIN | PUNTAJE POR TAPIZAR 20 SILLINES | PUNTAJE POR TAPIZAR 10 SILLINES |
|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 20 | 100 | 50 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

D. REPARACIÓN DE LLANTA O NEUMÁTICO CHUZADO Y REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT 1 Y 2. Se requiere mensualmente, al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de reparación de llanta y neumático sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 54 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

LOTE No. 1 VEHICULOS (CARROS)

| REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO O REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT. | PUNTAJE |
|---|---------|
| 50 | 100 |

LOTE No. 2 "MOTOCICLETAS"

| REPARACIÓN DE LLANTA O NEUMÁTICO CHUZADO. | PUNTAJE |
|---|---------|
| 30 | 100 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

- E. LAVADAS GENERALES AL PARQUE AUTOMOTOR POR MES**, sin contar este servicio en los mantenimientos realizados referente al ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas, al proponente que ofrezca de manera expresa lavadas generales al parque automotor por mes, sin contar este servicio en los mantenimientos realizados referente al ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas.

LOTE No. 1 "CARROS"

| CANTIDAD LAVADOS VEHICULOS | PUNTAJE POR 50 LAVADAS | PUNTAJE POR 25 LAVADAS |
|----------------------------|------------------------|------------------------|
| 50 | 100 | 50 |

- D. CASCO ABATIBLE GARANTE DE LA NORMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE** (resolución 1080 del 19-03-2019) y la norma técnica NTMD-0015-A3 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, deben incluir simbología institucional (emblemas colores siglas, escudo Policía nacional), al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la de cascos sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

LOTE No. 2 "MOTOCICLETAS"

| CASCO ABATIBLE GARANTE DE LA NORMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE | PUNTAJE POR 10 CASCOS | PUNTAJE POR 5 CASCOS |
|---|-----------------------|----------------------|
| 10 | 100 | 50 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote. Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2024.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2024.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

2.1. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2024.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \dots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = porcentaje de descuento promedio

PH = Porcentaje Histórico

P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:


PPE = Puntaje propuesta a evaluar

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2024).

Porcentajes de descuento histórico 2024.

| LOTES | % DE DESCUENTO HISTÓRICO 2024 |
|--------|-------------------------------|
| LOTE 1 | 8 % |
| LOTE 2 | 5 % |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 56 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

2.2. FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2024.

$$PP = \frac{P_1 + P_2 + \dots + P_n}{N}$$

PP = Porcentaje promedio

P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar

N = Numero de propuestas hábiles

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2024).

2.3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 400$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar


NOTA 1: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (97.5 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por él, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 57 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Factor Jurídico:


A) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información aportada por los oferentes, otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (2.5.) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

B) Reducción puntaje por sanciones

El Departamento de Policía Arauca, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 58 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

RPR: Reducción Puntaje por registro nacional obras civiles inconclusas


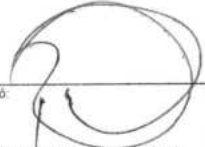


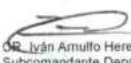
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100}$$

$$PFP = PT - RPS - RPR$$

Santa Bárbara de Arauca, 2 MAY 2025


Coronel CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
 Comandante Departamento de Policia Arauca

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
|  PT Yedimar Enrique Sánchez Carrillo Analista de Contratación |  CT Oscar Alejandro Rubio Cardozo Jefe Grupo Contratos |  MY Jesús Andrés Sierra Gamboa Asesor Jurídico |  MY Luis Julián Lombana Salazar Jefe Área Administrativa |  CR Iván Amulfo Heredia Garzón Subcomandante Departamento |
|--|---|---|--|--|

Fecha de elaboración: 12/05/2025
 Ubicación: E:\PONAL\Documents\COMPARTIDA\4 - NUEVA CONTRATOS 2025\MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 7-180 Avenida Puente internacional
deara_ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| LOTE | ITEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|-------|------|--|--------|-----------|
| 1 y 2 | 1 | <p>REPUESTOS APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos según la recomendación de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar con su oferta certificación donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, entendiéndose como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.</p> <p>APLICA PARA EL PROCESO</p> <p>El oferente certificará que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos y motocicletas.</p> <p>Mensualmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.</p> <p>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario.</p> <p>Nota 1: el oferente debe contar con un stock de repuestos e insumos de alta rotación, en referencia a las líneas de los vehículos que cuenta el Departamento de Policía Arauca en un lugar visible de manera física, el cual será plenamente identificado por el evaluador técnico al momento de realizar la visita técnica.</p> <p>Nota 2: el oferente garantizará que los aceites, lubricantes y repuestos utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.</p> <p>Nota 3: El oferente garantizará que todos los servicios de mantenimiento de los vehículos y motocicletas donde se requiera cambiar o suministrar los siguientes insumos y repuestos (baterías, aceites, gas refrigerante, líquido refrigerante, líquido de frenos y valvulina) no deberá cobrar servicios adicionales de mano de obra y deberán ser suministrados e instalados a los vehículos y motocicletas.</p> | | |



| | | | | |
|-------|---|--|--|--|
| | | <p>Nota 4: El contratista al momento de instalar baterías al parque automotor, estas deberán de ser de tecnología CYCLE PLUS, con el fin de garantizar un óptimo servicio.</p> | | |
| 1 y 2 | 2 | <p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS. APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente certificará por escrito que dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores</p> <p>Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. <p>Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos preventivos y correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.</p> | | |

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículos y motocicletas deberá presentar el contrato y/o convenio, permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, conforme lo establece la normatividad vigente, lo anterior se requiere como mínimo en la ciudad de Arauca.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "*eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública*" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario, la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato, para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.



El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de gestión Ambiental: "en la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el incumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución.

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad Policial, la cual se dejará registro mediante acta de inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental".

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue), que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Cumplirá con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones con forme a su participación dentro de los planes de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido, según sea su participación conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece

| | | | | |
|--------------|----------|--|--|--|
| | | <p>la NTC ISO 14001:2015 en lo que corresponde al ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".</p> <p>El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.</p> <p>Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.</p> <p>El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.</p> | | |
| <p>1 y 2</p> | <p>3</p> | <p>SERVICIOS APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos y motocicletas designados, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo o motocicleta que lo requiera, sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que e realizará diagnósticos a los vehículos y motocicletas que lo requieran, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El oferente certificará en su oferta que designará un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados</p> | | |



cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad contratante, así mismo, deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.

MANTENIMIENTO APLICA LOTE 1 y 2

El oferente certificará por escrito que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, recepcionará el vehículo en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas.

El oferente certificará que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad y/o municipio distinto a Arauca – Arauca, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 12 horas, o de manera inmediata según la naturaleza y necesidad del servicio sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Para lo cual el oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las siguientes ciudades y/o municipio, aparte de la ciudad de Arauca – Arauca:

CIUDADES Y/O MUNICIPIOS

| | |
|------------------------|----------------------|
| Araucita – Arauca | Yopal - Casanare |
| Cravo Norte – Arauca | Villavicencio - Meta |
| Fortul – Arauca | Bogotá – D.C. |
| Puerto Rondón – Arauca | Tunja – Boyacá |
| Saravena – Arauca | Sogamoso – Boyacá |
| Tame – Arauca | Duitama – Boyacá |
| Cubara – Boyacá | |

El oferente certificará que garantizará el servicio de mantenimiento, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución, sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El oferente certificará que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para los vehículos (carros y motocicletas) de la Policía Nacional Departamento de Policía de Arauca, en donde lo requiera la institución a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (5) cinco horas, desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, así mismo, deberá prestarse por vehículos autorizados para tal fin y que cumpla con la normatividad vigente para la prestación de este servicio.

Nota 1: este servicio se coordinará con el funcionario designado por el taller para la ejecución del contrato y aplica para vehículos que presenten problemas mecánicos que no puedan realizar el mantenimiento donde ocurra la falla mecánica y que les impida movilizarse al taller más cercano de donde ocurran lo hechos.

1 y 2 4

| | | | | |
|-------|---|--|--|--|
| | | <p>El oferente certificará que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los carros y motocicletas en marcas y líneas, de igual forma atenderá los vehículos que por la dinámica institucional ingresen a los inventarios.</p> <p>El oferente certificará que los vehículos y motocicletas se entregarán lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), por lo tanto, este servicio se prestara en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre dentro de la zona a donde se realice el servicio de mantenimiento.</p> | | |
| 1 y 2 | 5 | <p>SEGUIMIENTO APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente certificará por escrito que durante la ejecución del contrato facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional, acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y motocicletas sean nuevos y genuinos.</p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <u>genuinidad y originalidad</u> de los repuestos utilizados en los vehículos y motocicletas.</p> <p>El oferente certificará que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p> | | |
| 1 y 2 | 6 | <p>SERVICIO ESPECIALIZADO APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que garantizará el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa.</p> <p>Se permite la subsanación con concesionario autorizado de la marca, los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato, quien evaluará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca y se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p> | | |



| | | La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista. | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|---|-----------------------|---------------|------------|-------|------------|--------|--|--|
| 1 y 2 | 7 | <p>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los carros y motocicletas de cada unidad de Policía, descrita en este proceso. Los vehículos ingresaran inicialmente a diagnóstico, el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto, el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.</p> <p>El tiempo máximo establecido para los mantenimientos, serán los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO - DÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>1 a 5</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>1 a 15</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso del vehículo al taller, con la autorización por parte de la supervisión del contrato, de acuerdo a los días establecidos para la prestación del servicio.</p> <p>En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio del mantenimiento solicitado, a los carros y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo, en el cual se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</p> <p>Nota: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.</p> | TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO - DÍAS | PREVENTIVO | 1 a 5 | CORRECTIVO | 1 a 15 | | |
| TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO - DÍAS | | | | | | | | | |
| PREVENTIVO | 1 a 5 | | | | | | | | | |
| CORRECTIVO | 1 a 15 | | | | | | | | | |
| 1 y 2 | 8 | <p>MANEJO DEL VEHÍCULO APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente, certificará que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de los vehículos y motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el responsable de movilidad y debe ser realizado por personal Policial uniformado o el que este designe.</p> | | | | | | | | |
| 1 y 2 | 9 | <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente, certificará por escrito que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales, genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <p>Es aquel que se realiza de manera anticipada, siguiendo las recomendaciones del fabricante, con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.</p> | | | | | | | | |

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Cambio de piezas.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de motor.
- Reparación sistema de inyección.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación transmisión.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Reparación aire acondicionado.
- Reparación sistema hidráulico y neumático.
- Tapicería

El contratista, deberá certificar, que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro denominado "VALOR ESTIMADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista, antes de iniciar la intervención del carro o motocicleta, referente al **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse una intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista, antes de iniciar la intervención del carro o motocicleta en **Mantenimiento correctivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse una intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación.

El oferente certificará que en caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el cuadro denominado "VALOR ESTIMADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.

El oferente certificará que, en la actividad de mantenimiento, se debe contemplar en primera instancia, la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente, se procederá a reemplazo o cambio, es de



| | | | | |
|-------|----|---|--|--|
| | | <p>anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".</p> | | |
| 1 y 2 | 10 | <p>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>De ser necesario, el supervisor del contrato solicitará al contratista, que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega del carro o motocicleta, que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo o preventivo y que no estén contempladas en el cuadro denominado "VALOR ESTIMADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO".</p> | | |
| 1 y 2 | 11 | <p>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente certificará por escrito que está en capacidad de garantizar la revisión técnica mecánica, a los carros y motocicletas que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez termine la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de que un carro o motocicleta, no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y sin que supere el tiempo otorgado por el CDA, para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica, será asumido por el contratista.</p> <p>El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del carro o motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.</p> | | |
| 1 y 2 | 12 | <p>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente certificará por escrito que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:</p> <p>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibido a satisfacción del servicio contratado.</p> <p>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del servicio contratado.</p> | | |
| 1 y 2 | 13 | <p>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA APLICA LOTE APLICA 1 y 2</p> <p>El oferente certificará por escrito que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.</p> | | |

| | | | | |
|-------|----|---|--|--|
| | | <p>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.</p> <p>El oferente certificará por escrito, que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</p> | | |
| 1 y 2 | 14 | <p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE APLICA LOTE 1 y 2</p> <p>El oferente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial por lote así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 466 SMMLV para el lote No. 1, La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". • 202 SMMLV para el lote No. 2, La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". <p>Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario No.1, puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.</p> <p>Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual al 50 % del valor del presupuesto oficial por lote así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 466 SMMLV para el lote No. 1. • 202 SMMLV para el lote No. 2. <p>La experiencia, deberá estar relacionada en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas.</p> <p>Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada</p> | | |



critorio, será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal, donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

PREPARACION ACADEMICA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles (carros y motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio Policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

PERSONAL TÉCNICO LOTE No 1

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado así:

| CARGO | CANT | FORMACIÓN ACADÉMICA |
|---|------|--|
| Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehiculos | 1 | Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico, Técnico o Tecnólogo mecánico, Técnico o Tecnólogo automotriz |
| Mecánico de motores | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz y experiencia laboral en esta área. |
| Mecánico de motores Diésel | 1 | Certificación de estudios y experiencia laboral en motores Diésel |
| Mecánico en sistemas de inyección y sincronización | 1 | Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de inyección y sincronización. |
| Mecánico en sistema eléctrico y electrónico | 1 | Certificación de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz. |
| Mecánico en frenos, suspensión, alineación, balanceo y dirección. | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz y experiencia laboral en sistema de frenos o afines, alineación, balanceo Y sistema de dirección. |
| Mecánico en el sistema de transmisión. | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. |
| Mecánico en Latonería y pintura | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. |
| Mecánico en Aire Acondicionado | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. |

PERSONAL TÉCNICO LOTE 2

1 y 2 15

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado así:

| CARGO | CANT | FORMACIÓN ACADÉMICA |
|--|------|---|
| Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas | 1 | Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico, Técnico o Tecnólogo mecánico, Técnico o Tecnólogo automotriz |
| Mecánico de motocicletas | 5 | Certificación de estudios en mecánica de motos y experiencia laboral mantenimiento y reparación de motocicletas |

APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2

Para el cumplimiento del requisito, el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo requerido por cada taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación específica en el cuadro anterior, y con un mínimo de seis (06) meses de experiencia, que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Arauca - Arauca; por cada taller incluyendo la siguiente información:

- a. Nombre completo.
- b. Numero de documento de identidad.
- c. Indicar el cargo a ocupar
- d. Certificaciones de la formación académica.
- e. Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial, procuraduría, contraloría, registro nacional de medidas correctivas vigentes de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por



| | | | | |
|--------------|-----------|---|--|--|
| | | <p>consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.</p> <p>Nota 2: el contratista deberá contar con una persona responsable por cada taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.</p> | | |
| <p>1 y 2</p> | <p>16</p> | <p>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)</p> <p>Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el grupo de movilidad del Departamento de Policía de Arauca, busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades adscritas motivo por el cual, deberá contar con:</p> <p>LOTE 1 Como mínimo con un (1) taller en la ciudad de Arauca, ubicado en el casco urbano, el taller será conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso, con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, con la disponibilidad de trasladar los técnicos, mecánicos especializados a las diferentes unidades que conforman el Departamento de Policía Arauca con el fin de diagnosticar, verificar, ejecutar, realizar, los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.</p> <p>LOTE 2 Como mínimo dos (02) talleres en el Departamento de Arauca, del cual uno de ellos estar ubicado en la ciudad de Arauca, y el otro taller, en alguno de los siguientes municipios; Saravena – Arauca, Tame – Arauca, los talleres serán de conformidad a las condiciones señaladas en el presente proceso, con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, con la disponibilidad de trasladar los técnicos, mecánicos especializados a las diferentes unidades que conforman el Departamento de Policía Arauca con el fin de diagnosticar, verificar, ejecutar, realizar, los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.</p> <p>Aplica para todos los lotes</p> <p>El taller ofertado, presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los carros, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.</p> <p>De este modo se entenderá que el área mínima para los puestos de trabajo de los vehículos y motocicletas serán, así;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puestos de trabajo para vehículos livianos, de 6.50 metros de largo y 3 metros de ancho, tomando como referente el vehículo liviano más grande. | | |



- Puestos de trabajo para vehículos pesados, de 10 metros de largo y 3.50 metros de ancho, se tomó como referente el vehículo pesado más grande.

- Puestos de trabajo para las motocicletas, de 2.70 metros de largo y 1.50 metros de ancho, tomando como referente la motocicleta más grande.

Es de anotar, que los carros y motocicletas que se están tomando como referencia para las áreas de los puestos de trabajo, se encuentran asignados al parque automotor del Departamento de Policía de Arauca.

El taller ofertado, deberá contar con un circuito cerrado de vigilancia, con el fin de monitorear de forma integral y en tiempo real, todo lo que pasa en determinado ambiente. Las cámaras utilizadas deben ser de alta calidad, para ofrecer una excelente resolución de las imágenes y debe contar con una pantalla principal ubicada en el interior del taller con el fin de ser monitoreada, con capacidad de almacenamiento mínima requerida de 15 días de grabación.

(NO SE ADMITEN APLICATIVOS EN SMARTPHONE O TABLET)

El taller principal, deberá garantizar el servicio constante, permanente y sin interrupciones, del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato para poder realizar los trabajos en los mantenimientos preventivos y correctivos, en caso de fallas en el fluido eléctrico.

Los talleres ofrecidos por los proponentes, no podrán tener inconvenientes judiciales vigentes y/o medidas cautelares que recaigan sobre los mismos, que obliguen al contratista a cambiar de taller en el transcurso de la ejecución del contrato, situación que puede ocasionar barreras al normal desarrollo de la etapa contractual.

LOTE 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS "CARROS".

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "carros", se requiere contar con un (1) taller en la ciudad de Arauca - Arauca.

El taller debe contar con mínimo cuatro (04) puestos de trabajo para vehículos livianos y dos (02) puestos de trabajo para vehículos pesados, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

LOTE 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS".

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "Motocicleta", se requiere contar como mínimo dos (02) talleres en el Departamento de Arauca, del cual uno de ellos estar ubicado en la ciudad de Arauca.

Cada taller debe contar con mínimo cuatro (04) puestos de trabajo para las motocicletas. Los puestos ofertados deben ser exclusivos para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.



Aplica para todos los lotes

El oferente deberá indicar si los talleres ofrecidos son propios, en caso contrario de que alguna de los talleres no sea de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar junto con su oferta, el contrato de arriendo de las instalaciones, acuerdo comercial o convenio (según aplique), donde se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. Los talleres ofertados no se podrán cambiar durante el proceso contractual ni en la ejecución del futuro contrato, para lo anterior se verificará en la documentación aportado que efectivamente este taller es utilizado con el objeto del presente proceso contractual.

Si es propietario enviar: certificado de libertad y tradición y certificado del uso del suelo, si es arrendado enviar: contrato de arrendamiento, certificado de liberta y tradición y uso del suelo si es convenio enviar: convenio firmado por ambas partes, certificado de libertad y tradición y uso del suelo


Los talleres presentados por el oferente para las labores de mantenimiento, deberán contar una estructura física de cerramiento construido, debidamente cerradas (Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo) y los puestos de trabajo techados, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (carros y motocicletas) de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto no se aceptarán talleres que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre, ni cubiertos por carpas, polisombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

Al interior de los talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente identificadas de acuerdo a su especialidad de servicio, con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus equipos de trabajo permitiendo el tránsito de los vehículos y motocicletas de forma segura para el personal, sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas en las áreas contiguas.

El taller, deberá presentar unas áreas de recepción y diagnóstico para el vehículo y/o motocicleta que requiere mantenimiento; el taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los vehículos y motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listos para su uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), dicha zona de parqueo deberá garantizar la seguridad de los vehículos por lo cual esta deberá de ser cerrada con acceso peatonal y monitoreada con el circuito cerrado de televisión, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que el taller, se encuentre en funcionamiento, desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500).

| | | | | |
|-------|----|--|--|--|
| | | <p>Para cada taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), en la cual se identifique que cumple con la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de taller, durante el proceso de evaluación y ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1: si el oferente se presenta para los dos lotes, deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los talleres para cada lote.</p> <p>Nota 2: no se aceptará que dos o más oferentes presente un mismo taller para el mismo lote.</p> <p>Nota 3: El taller en su infraestructura interna deberá contar con demarcación y señalización permitiendo el desplazamiento seguro de los carros, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.</p> <p>Nota 4: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen, con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 5: El taller ofertado deberá presentar el certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la resolución 0312 del año 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, el cual debe ser mayor al 85% (ACEPTABLE) en cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST.</p> | | |
| 1 y 2 | 17 | <p>HERRAMIENTAS APLICA LOTE 1 Y 2</p> <p>El oferente deberá certificar que el taller cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento de los carros y/o motocicletas.</p> | | |
| 1 y 2 | 18 | <p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN APLICA LOTE 1 Y 2</p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión</p> | | |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 76 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

| | | | | |
|-------|----|--|--|--|
| | | <p>de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>La Policía Nacional aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato formulario acuerdo de confidencialidad, al personal que se presente para el proceso.</p> | | |
| 1 y 2 | 19 | <p>FACTURACIÓN APLICA LOTE 1 Y 2</p> <p>El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera mensual las pre facturas o pre liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago.</p> <p>CONSIDERACIONES NORMATIVAS PARA EL PAGO.</p> <p>Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados</p> <p>Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."</p> <p>ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA</p> <p><u>Contratista o proveedor</u> El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➤ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). <p>En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.</p> <p>Datos Estándar Factura</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. | | |

| | | | | |
|-------|----|---|--|--|
| | | <p>✓ Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.</p> <p>✓ Datos del adquirente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.</p> <p><u>Responsabilidad supervisores de contratos con este actor</u></p> <p>Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023 con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de enero de 2024.</p> <p><u>Supervisor</u></p> <p>Serán los encargados de recibir y gestionar (aprobar o rechazar) directamente cada documento electrónico que se genere SIIF Nación.</p> <p>Tendrán como responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa. ➢ Ingresar al SIIF Nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma. ➢ Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminuye valor) o notas crédito (aumentan valor) según corresponda. <p>Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala <i>"Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."</i></p> <p>Soporte a usuario SIIF</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene unas líneas de atención habilitadas para atención a los usuarios, al igual que correos electrónicos habilitadas de lunes a viernes de 07:00 AM a 7:00 PM, para atender inquietudes y casos presentados, es importante comunicarse a través de las mismas, dejando formalmente registrados los casos, puesto que estos tienen tiempos establecidos de respuesta:</p> <p>Línea soporte Bogotá: (031) 6021270 Línea gratuita: 01-8000-910071 opción 1 Correo electrónico: siifsoporte@minhacienda.gov.co Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.</p> | | |
| 1 y 2 | 20 | <p>LLANTAS APLICA LOTE 1 Y 2</p> <p>Cuando por necesidad del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, o no se tenga la referencia de la llanta solicitada, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas</p> | | |




| | | | | |
|-------|----|--|--|--|
| | | <p>(reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendaciones en el manual de usuario para el vehículo.</p> <p>Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.</p> <p>El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de las llantas de vehículos "carros" ofrecidas, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta.</p> <p>El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de las llantas de "motocicletas" ofrecidas, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta o 12.000 kilómetros lo que primero ocurra.</p> <p>NOTA: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.</p> | | |
| 1 y 2 | 21 | <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICA LOTE 1 Y 2</p> <p>El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | | |
| 1 y 2 | 22 | <p>COMPROMISO ANTICORRUPCION APLICA LOTE 1 Y 2</p> <p>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúen en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION.</p> | | |

NOTA: La Policía Nacional-Departamento de Policía Arauca, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido y veracidad de la misma.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 79 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

VALOR ESTIMADO

ANEXO No. 1.3

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO ACTIVIDADES LOTE No. 1.

NOTA: se toma el valor menor cotizado, lista de repuestos y precios de mercado para establecer el valor estimado de la lista de repuestos y mano de obra para el mantenimiento se adjunta como documento.

NOTA: una vez finalizadas las revisiones técnico mecánicas ofertadas por el contratista se realizará el pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0003318 de 2015, emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor."

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO ACTIVIDADES LOTE No. 2.

ANEXO No. 2.3

NOTA: se toma el valor menor cotizado, lista de repuestos y precios de mercado para establecer el valor estimado de la lista de repuestos y mano de obra para el mantenimiento se adjunta como documento

NOTA: una vez finalizadas las revisiones técnico mecánicas ofertadas por el contratista se realizará el pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0003318 de 2015, emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor."



PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBJETO: LOTE NO. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICOMECAÑICAS Y MANO DE OBRA IVA INCLUIDO DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, LOTE NO. 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICOMECAÑICAS Y MANO DE OBRA IVA INCLUIDO DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

| LOTE | DESCRIPCION | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO (%) |
|------|--|--------------------------------------|
| 1 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - VEHICULOS MULTIMARCA | |
| 2 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA | |

Nota: el **Porcentaje de descuento** aplica a los precios del anexo 1.3 y 2.3 aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

Para efectos del cargue de la información en el SECOP II cuando la administración se refiere a ítem en el pliego de condiciones, en la plataforma se deberá entender como lote, razón por la cual la adjudicación del proceso se realizará en forma total por lote y por la totalidad del presupuesto oficial asignado para cada lote, razón por la cual el porcentaje de descuento deberá ser aplicado a cada uno de los valores unitarios del anexo 1.3 y anexo 2.3 del pliego de condiciones y aplica también a las actividades de mantenimiento (mano de obra), repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato, toda vez que la ejecución del contrato es de tracto sucesivo de acuerdo a la forma de ejecución establecida en el presente pliego.

Proponente: _____

NIT: _____

Firma representante legal: _____

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | Lote No. 1 | Lote No. 2 |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|
| | Puntaje (Carros) | Puntaje (Motos) |
| 5- Factor técnico | 500 | 500 |
| 6- Factor técnico Factor Económico | 400 | 400 |
| 7- Estímulo a la Industria Nacional | 97.5 | 97.5 |
| 8- Factor Jurídico | 2.5 | 2.5 |
| Total | 1.000 | 1.000 |

3. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía Arauca para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | Lote No. 1 | Lote No. 2 |
|---|------------------|-----------------|
| | Puntaje (Carros) | Puntaje (Motos) |
| 1. Factor Económico | 400 | 400 |
| 2. Factores técnicos | 500 | 500 |
| A. Revisión técnico mecánica | 200 | 200 |
| B. Urea automotriz | 100 | N/A |
| C. Tapizado de sillín | N/A | 100 |
| D. Reparación de llanta o neumático chuzado y Reparación de llanta Run Flat (mensual) | 100 | 100 |
| E. Lavadas generales al parque automotor por mes, sin contar este servicio en los mantenimientos realizados referente al ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas. | 100 | N/A |

| | | |
|---|--------------|--------------|
| F. Casco abatible garante de la norma del ministerio de transporte (resolución 1080 del 19-03-2019) y la norma técnica NTMD-0015-A3 DEL MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL, deben incluir simbología institucional (emblemas colores siglas, escudo Policía nacional) | N/A | 100 |
| 3. Estímulo a la Industria Nacional | 97.5 | 97.5 |
| Factor Jurídico: | | |
| Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. | 2.5 | 2.5 |
| TOTAL | 1.000 | 1.000 |

NOTA: al proponente que no ofrezca alguno de los ítems o servicio no obtendrá el puntaje que este otorga, así mismo, al oferente que ofrezca una cantidad diferente a la solicitada, se le realizara una regla de tres para verificar el puntaje que pueda obtener de acuerdo a su oferta.

D. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| CANTIDAD CERTIFICACIONES TECNOMECANICAS | PUNTAJE POR 20 TECNOMECANICAS | PUNTAJE POR 10 TECNOMECANICAS |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
| LOTE No. 1 CARROS | 200 | 100 |
| LOTE No. 2 MOTOCICLETAS | 200 | 100 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

E. UREA AUTOMOTRIZ APLICA LOTE No. 1 “CARROS”, Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de galones de urea sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| CANTIDAD GALONES | PUNTAJE POR 60 GALONES | PUNTAJE POR 30 GALONES |
|------------------|------------------------|------------------------|
| 60 | 200 | 100 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

F. TAPIZADO DE SILLIN. APLICA LOTE No. 2 “MOTOCICLETAS” Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad tapizado sillín sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

| TAPIZADO DE SILLIN | PUNTAJE POR TAPIZAR 20 SILLINES | PUNTAJE POR TAPIZAR 10 SILLINES |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 20 | 100 | 50 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

E. REPARACIÓN DE LLANTA O NEUMÁTICO CHUZADO Y REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT 1 Y 2. Se requiere mensualmente, al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de reparación de llanta y neumático sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

LOTE No. 1 VEHICULOS (CARROS)

| REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO O REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT. | PUNTAJE |
|---|---------|
| 50 | 100 |

LOTE No. 2 “MOTOCICLETAS”

| REPARACIÓN DE LLANTA O NEUMÁTICO CHUZADO. | PUNTAJE |
|---|---------|
| 30 | 100 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

F. LAVADAS GENERALES AL PARQUE AUTOMOTOR POR MES, sin contar este servicio en los mantenimientos realizados referente al ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas, al proponente que ofrezca de manera expresa lavadas generales al parque automotor por mes, sin contar este servicio en los mantenimientos realizados referente al ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas.

LOTE No. 1 "CARROS"

| CANTIDAD LAVADOS VEHICULOS | PUNTAJE POR 50 LAVADAS | PUNTAJE POR 25 LAVADAS |
|----------------------------|------------------------|------------------------|
| 50 | 100 | 50 |

G. CASCO ABATIBLE GARANTE DE LA NORMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (resolución 1080 del 19-03-2019) y la norma técnica NTMD-0015-A3 DEL MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL, deben incluir simbología institucional (emblemas colores siglas, escudo Policía nacional), al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la de cascos sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

LOTE No. 2 "MOTOCICLETAS"

| CASCO ABATIBLE GARANTE DE LA NORMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE | PUNTAJE POR 10 CASCOS | PUNTAJE POR 5 CASCOS |
|---|-----------------------|----------------------|
| 10 | 100 | 50 |

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

4. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II por cada lote. Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

4. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2024.
5. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2024.
6. Mayor porcentaje de descuento.

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.



- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

2.4. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2024.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 + \dots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = porcentaje de descuento *promedio*

PH = *Porcentaje Histórico*

P1, P2, Pn = *Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar*

N = *Número de propuestas hábiles*

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = *Puntaje propuesta a evaluar*

PDE = *Porcentaje de descuento oferta a evaluar*

PMP = *Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2024).*

Porcentajes de descuento histórico 2024.

| LOTES | % DE DESCUENTO HISTÓRICO 2024 |
|--------|-------------------------------|
| LOTE 1 | 8 % |
| LOTE 2 | 5 % |

2.5. FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2024.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

PP = *Porcentaje promedio*

P1, P2, Pn = *Porcentaje Oferta a Evaluar*

N = *Numero de propuestas hábiles*

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:



Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta (*propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2024*).

2.6. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 400$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar


NOTA 1: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (97.5 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por él, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 86 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Factor Jurídico:

A) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información aportada por los oferentes, otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (2.5.) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

B) Reducción puntaje por sanciones

El Departamento de Policía Arauca, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)


RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

RPR: Reducción Puntaje por registro nacional obras civiles inconclusas

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100}$$

$$PFP = PT - RPS - RPR$$

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 87 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 88 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN DEARA SA MC 002 2025.
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____
Cuyo objeto es _____**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021). **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1) Selección Abreviada de Menor Cuantía** en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual del departamento de policía Arauca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está



amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

DECIMA QUINTA.- INDENMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.**

DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA -



SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en Arauca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Arauca, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA



"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

| | | | |
|---|---|---|----------------|
| CONTRATO | No. | | |
| CONTRATANTE | POLICÍA NACIONAL | | |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO | NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO | | |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | Del ordenador del gasto | | |
| CARGO | Cargo del ordenador del gasto | | |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO | Del ordenador del gasto. | | |
| CONTRATISTA | NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Arauca DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL: | | |
| CONSIDERANDOS | Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO). | | |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso). | | |
| CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO | El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) | | |
| | ITEM | RECURSO | UNIDAD |
| | | Se han de discriminar cada recurso comprometido | |
| CLAUSULA TERCERA.- VALOR | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). | | |
| | ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
| | | | VALOR TOTAL |
| CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO | El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA: | | |



| | |
|--|--|
| CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE |
| CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN | Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado. |
| CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN | Se indica el sitio |
| CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos |

LA POLICÍA NACIONAL


GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 94 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

FORMULARIO CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Santa Bárbara de Arauca,

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.


Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de selección abreviada menor cuantía PN DEARA SA MC 002 2025 cuyo objeto es el LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía No. PN DEARA SA MC 002 2025, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, cuyo objeto es LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 95 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable

3. Declaro que yo obrando en mi calidad de oferente mantendré indemne a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa mis actuaciones.

4. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

5. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

6. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

7. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

8. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

9. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

10. Declaro que ni yo ni la empresa la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 modificada por el Decreto 3361 del 2004.

11. Que certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio así como cada uno de los socios y los recursos que se destinaran para el desarrollo del proceso de contratación con objeto contractual, son de origen licito.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email:

Santa bárbara de Arauca, [seleccionar la fecha](#)
 Señores.
 POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
 Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DEARA SA MC 002 2025 cuyo objeto es el LOTE NO. 1 mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)


Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|---|--|---|
| Por Producción Nacional | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia | SI <input type="checkbox"/> |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI <input type="checkbox"/> Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |
| | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad | SI <input type="checkbox"/> Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|--|--|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | <input type="checkbox"/> | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | <input type="checkbox"/> | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | <input type="checkbox"/> | %. |

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 97 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

1. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|-------------------------|---|------------------------------|
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos | SI <input type="checkbox"/> |
| En el Exterior | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras | SI <input type="checkbox"/> |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|--|--|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | <input type="checkbox"/> | % |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | <input type="checkbox"/> | % |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | <input type="checkbox"/> | % |

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proponente

Teléfono: Diligenciar los datos de contacto del proponente

Email: Diligenciar correo electrónico del proponente

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Santa bárbara de Arauca, *seleccionar la fecha*
 Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
 Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional *Diligenciar el cargo a desempeñar* para el proceso número PN DEARA SA MC 002 2025 cuyo objeto es el LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnico mecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnico mecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: *Diligenciar identificación del acuerdo.*
 Objeto del Tratado: *Diligenciar el objeto del tratado.*
 Ubicación en el SECOP (Link): *Indicar el link de página.*

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: *seleccionar fecha de expedición.*
 Estado sobre el que se certifica: *seleccionar país.*
 Ubicación en el SECOP (LINK): *Indicar el link de página.*

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: *Indicar el nombre de la empresa del proponente*
 Identificación (NIT C.C C.E): *Indicar la identificación del proponente*
 Nombre Representante Legal: *Indicar el nombre completo del representante legal*
 Identificación (C.C C.E.): *Indicar la identificación del representante legal*

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Santa bárbara de Arauca, *seleccionar la fecha*

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
 Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DEARA SA MC 002 2025 cuyo objeto es el LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD* | | | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------|--|--|--|
| | | | | I | UT | C | | | | |
| 1 | <i>Nombre del contratante</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>%</i> | <i>00</i> | <i>00</i> | |
| 2 | <i>Nombre del contratante</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>%</i> | <i>00</i> | <i>00</i> | |
| 3 | <i>Nombre del contratante</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>%</i> | <i>00</i> | <i>00</i> | |
| 4 | <i>Nombre del contratante</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>%</i> | <i>00</i> | <i>00</i> | |
| 5 | <i>Nombre del contratante</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <i>DD/MM/AA</i> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>%</i> | <i>00</i> | <i>00</i> | |
| TOTAL | | | | | | | | <i>00</i> | | |

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Indicar el nombre completo del oferente*

Identificación (NIT C.C C.E): *Indicar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Indicar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C C.E.): *Indicar el documento de identificación del representante legal*

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA "en caso de que aplique"

Santa Bárbara De Arauca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
 Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DEARA SA MC 002 2025 cuyo objeto es el LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión.

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total | | | |

El proponente:

 Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

 Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
 Nombre: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
 Cargo: Diligenciar cargo
 Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Dejen en blanco la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT C.C C.E): *Diligenciar el NIT o NIT de la persona del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C C.E.): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proponente*

Teléfono: *Diligenciar el número telefónico del proponente*

Email: *Diligenciar el correo electrónico del proponente*

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santa Bárbara de Arauca, ~~selección~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~fecha~~.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DEARA SA MC 002 2025 cuyo objeto es el LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnico-mecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnico-mecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión

El (los) suscrito(s) a saber ~~el~~ ~~proponente~~ ~~es~~ ~~igual~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~sociedad~~, ~~asociación~~, ~~persona~~ ~~jurídica~~, ~~consorcio~~, ~~unión~~ ~~temporal~~ : domiciliado en ~~Domicilio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~persona~~ ~~firmante~~ , identificado con ~~Documento~~ ~~de~~ ~~Identificación~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~persona~~ ~~jurídica~~ , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:


Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 108 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Santa Bárbara de Arauca, de fecha

Señores,
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
 Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN DEARA SA MC 002 2025 cuyo objeto es el LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión


La solicitud de las vigencias a tener en cuenta se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL |
|------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 |
| | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 |
| | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | PATRIMONIO |
|------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 |
| | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 |
| | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000.00 |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente | Liquidez | Nivel de endeudamiento | Capital de trabajo | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|------------------|---|---------------------------------|---|---|---|---|
| | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
| RESULTADO | | | | | | |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 109 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del contador o revisor fiscal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Santa Bárbara de Arauca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
 Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
 _____ Y/O _____
 _____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

El proponente:

 Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente.

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email:



CERTIFICADO APORTE DE PARAFISCALES

Santa Bárbara de Arauca,

Señores

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

Ciudad.

Proceso PN DEARA SA MC 002 2025

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa _____ con NIT No. _____

manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es el LOTE NO. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (carros) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión, LOTE NO. 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas) a todo costo general e integral, con inclusión de repuestos, accesorios, revisiones técnicomecánicas y mano de obra IVA incluido del equipo automotor del Departamento de Policía Arauca, sus unidades adscritas y las que lleguen de comisión

Nombre _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

Firma Representante legal _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR


Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Tarjeta Profesional No.

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 113 de 114 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 | | |
| Fecha: 09/10/2017 | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Arauca en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email:



DESCRIPCIÓN TALLER OFERTADO

| NOMBRE DEL TALLER | DIRECCIÓN | PROPIEDAD - CONVENIO - ACUERDO COMERCIAL | CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO | |
|-------------------|-----------|---|-----------------------------------|---------|
| | | | LIVIANOS | PESADOS |
| | | | | |
| | | | | |
| Total: | | | | |

NOTA: El taller ofertado no podrá ser cambiado

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT C.C C.E):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C C.E.)

Dirección:

Teléfono:

Email: